



MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

El momento de construir es ahora

Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Eusebio Ayala, 30 de julio de 2026

Señor:
Dr. Juan Agustín Maria Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

REF: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL
N°04/2026, PARA LA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEMÁFORO” - ID 489634.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda a los efectos comunicar en cuanto a la
retención de la Adjudicación no se observa ninguna observación del verificador. Se adjunta captura.

DNCP
CORONEL MENDÉZ MARLY MARCIN
0004 - Unidad Operativa de Contrataciones
Ayala

Categoría: Muestra y controla un sistema de tránsito y seguridad

Fecha de Solicitud de verificación: jueves 30/07/2026

Estado: pendiente de verificación

Fecha de recepción de solicitud: jueves 30/07/2026 12:48:59

Datos de Verificación

Tipo de Verificación: Primera Etapa

Estado de la verificación: Verificación Finalizada

Usuario Verificador: Benito

Fecha de Inicio de la verificación: jueves 03/08/2026 11:54:54

Fecha de Cierre de la Verificación: jueves 03/08/2026 12:08:49

Proveedores Adjudicados

Datos del proveedor

RUC	Razón Social	Representante Legal	Monto Adjudicado	Monto del Periodo	Estado Proveedor Adjudicado	Tercera Verificación	Acciones
00021123-6	RODRIGUEZ HYNOS S.A.S.C.A	CLAUDIO GUSTAVO RODRIGUEZ, CLAUDIO ENRIQUE RODRIGUEZ	75 366 667	75 366 667	Proveedor	Finalizado	Ver Detalle

Observaciones del Verificador

CARGA DE DATOS DEL SICP

Datos del SICP

Nota de responsabilidad

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, via resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 20, 30, 32, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 34, 35 del Decreto N° 1590/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 33, 35, 36 de la Ley N° 5695/19. 2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo tanto, la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Ley N° 5695/19. 3. La Convocante es la responsable de los precios ofertados y adjudicados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujeción a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03; Ley N° 1690/20; Ley N° 1697/03; Art. 15 y 16 del Decreto N° 2962/19. 4. Las verificaciones que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos capaces de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma aplicable a investigación. Consideración Normativa: Art. 79, 82 de la Ley 2051/03.

Se difunde el proceso conforme a la justificación

Conforme a la nota y/o documentación respaldatoria remitida, se difunde el presente proceso dejando bajo responsabilidad exclusiva de la convocante cualquier incumplimiento que de las mismas pudieran surgir.

13:08
03/08/2026

Solicito la corrección para su posterior difusión en el portal.

Abg. Marly M. Coronel Méndez
Encargado de Unidad Operativa de
Contrataciones

e-mail munieayala@hotmail.com
Cel. 0981-000-376